

«Vista el acta de inspección número 25.818, de fecha 27 de noviembre de 2008, levantada por Inspector de Salud pública actuante, así como las actuaciones realizadas por el Servicio de Seguridad Alimentaria; y el capítulo VI del Título I de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE del 29), General de Sanidad; el título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (BOE del 9); se procede, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, a la iniciación del oportuno procedimiento sancionador por los siguientes:

#### 1. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- Con fecha 18 de septiembre de 2007, 18 de enero de 2008 y 26 de febrero de 2008, se giran visitas de inspección al establecimiento «RESTAURANTE CONDADO DE LA MOTA», dedicado a la actividad de comidas preparadas, sito en el barrio El Cabezón en Miengo. Del resultado de las visitas se levantan las actas número 17.464, 18.319 y 19.216 respectivamente, en las que se constata una serie de deficiencias en materia técnico-higiénico-sanitarias.

2.- Con fecha 31 de marzo de 2008, se efectúa requerimiento al establecimiento de referencia para que proceda, en el plazo de tres meses desde la notificación del escrito al interesado, el cual fue publicado en el BOC 163 de 22 de agosto de 2008, a la corrección de las deficiencias señaladas.

3.- Transcurrido el plazo otorgado, con fecha 27 de noviembre de 2008, se realiza visita por la Inspección de Salud Pública al establecimiento citado y acta número 25.818, en la que se comprueba que persiste alguna deficiencia.

#### 2. HECHOS.

La inspección ha podido comprobar las siguientes irregularidades:

1.- Con relación a las condiciones higiénicas y estructurales del local y de los equipos:

- Deficiente estado de mantenimiento de las instalaciones: El techo del almacén es de madera, sobre él se ha colocado unos paneles que en el momento de la inspección están desprendidos, pedazos del mismo están en el suelo, sobre el arcón congelador y en las estanterías.

2.- Con relación a la higiene en los procesos de manipulación:

- No se protegen los alimentos de la posibilidad de contaminación: En el almacén se depositan alimentos en contacto directo con el suelo; en la cocina se almacena leña para el horno sin protección; en las cámaras y congeladores los alimentos están sin proteger, destapados y sin identificar.

#### 3. NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS.

1.- Con relación a las condiciones higiénicas y estructurales del local y de los equipos, se incumple el punto 1 del capítulo I del anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

2.- Se incumple el punto 3 del capítulo IX del anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios, con relación a la higiene en los procesos de manipulación.

#### 4. TIPIFICACIÓN.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de dos infracciones administrativas leves previstas en el artículo 35 A) 1ª de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Las infracciones descritas podrán ser sancionadas con multa de hasta 3.005,06 euros.

#### 5. COMPETENCIA.

En virtud de la calificación inicial máxima asignada a la infracción administrativa supuestamente cometida, sería el director general de Salud Pública el órgano competente para dictar la resolución que corresponda en el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se nombra como instructora para la tramitación del expediente a doña Marta Malo Mateo, jefa de Sección de Gestión de Higiene Alimentaria de la Consejería de Sanidad, quien podrá ser objeto de recusación de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### 6. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

1.- Según lo previsto en el artículo 8.1 del Real Decreto 1.398/93, en caso de reconocimiento espontáneo de la responsabilidad por parte de la empresa infractora, el procedimiento podrá ser resuelto directamente con la imposición de la sanción que proceda, la cual será modulada por tal circunstancia.

2.- En los demás supuestos esta Administración dispone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.3.a) de la Ley 30/1992, de un plazo de seis meses, a contar desde la fecha del presente acuerdo de incoación, para notificar a los interesados la resolución que debe ser dictada en el presente procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad del procedimiento y archivo del expediente.

#### 7. NOTIFICACIONES.

1.- Comuníquese el presente acuerdo al Instructor del procedimiento, dándole traslado de las actuaciones a los efectos procedentes.

2.- Se informa a la empresa expedientada que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente la de la recepción de este escrito, para aportar cuantas alegaciones y documentos considere oportunos o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

3.- El expediente queda, desde ahora, puesto de manifiesto a la interesada advirtiéndole que, en el supuesto de que no sean efectuados descargos al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander 3 de marzo de 2009.-El director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil.»

Santander, 30 de marzo de 2009.-El jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.  
09/5077

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### *Notificación de resolución de expedientes sancionadores*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente BOC, ante el señor ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a recurrir y, por tanto, firme esta resolución, recibirá una notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 30 de marzo de 2009.—El delegado del Gobierno, P.D. El secretario general, (BOC 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.

Expediente	Cuanta	Nombre y Apellidos	DNI	Localidad	Artículo
559/2008	390,66	JESSICA TORRES MUNITIS	72089486B	SANTANDER	25.1
586/2008	390,66	EDUARDO LASTRA SIERRA	72075395L	SANTANDER	25.1
590/2008	390,66	IBAI SESMA HIDALGO	78921549Q	BILBAO	25.1
600/2008	300,52	JOSÉ ÁNGEL QUINTANA MORENO	72094626E	LAREDO	25.1
604/2008	300,52	JUAN MARIO AROZAMENA AROZAMENA	13906684W	TORRELAVEGA	25.1
605/2008	300,52	RAÚL EFRÉN DÍAZ HERNÁNDEZ	50743364M	MADRID	25.1
653/2008	480,81	JON CERRO INFUESTA	78933541W	VOTO	25.1
662/2008	390,66	SONIA ESCUDEIRO CANO	48812347E	SEVILLA	25.1
673/2008	300,52	JUAN POZO ROPERO	22709939S	BARAKALDO	25.1
721/2008	300,52	ALFREDO ABAD CARRASCO	13755780D	SANTANDER	25.1
724/2008	480,81	SERGIO HUERTA ARGOS	72097275A	ESCALANTE	25.1
732/2008	390,66	JUAN MARÍA GONZÁLEZ MÉNDEZ	29031747C	AMOREBIETA-ETXANO	25.1
781/2008	300,52	LEOPOLDO REBOLLEDO POSADA	20216121H	SANTANDER	25.1

09/5010

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### Notificación de resolución de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (MODELO 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el «ejemplar para la Administración», o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

Plazo:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 27 de marzo de 2009.—El delegado del Gobierno, P.D. El secretario general, (BOC 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	EXPEDIENTE	CUANTÍA
DAVID	FERNÁNDEZ HERRERA	72084581M	553/2008	90,15
BORJA	HERRERO BUENO	47288552T	581/2008	90,15
WILSON	CALAD ROJAS	X4061733C	13/2009	90,15

09/5011

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### Notificación de iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOC.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 27 de marzo de 2009.—El delegado del Gobierno, P.D. El secretario general, (BOC 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.

Expediente	Interesado	NIF/CIF	LOCALIDAD	A. Iniciación	Precepto infringido	Sanción (€)
172/2009	MANUEL MARTÍNEZ BORJA	12422120G	Valladolid	2/12/2009	—	480,81
174/2009	JOSE LUIS MARTÍNEZ BEATO	14604368N	Barakaldo	2/12/2009	—	300,52
178/2009	MARIA SANZ VELLOSO	44641459T	Larraga	2/12/2009	—	390,66
184/2009	BORJA BRINGAS GUTIÉRREZ	78952801B	Bilbao	2/16/2009	—	601,01
185/2009	KEPA JOSEBA ALONSO GASTAÑAGA	16073524C	Bilbao	2/16/2009	—	480,81
187/2009	JOSU DOMINGUEZ PIÑEIRO	45824897L	Bilbao	2/16/2009	—	300,52
227/2009	MIGUEL POMARES DEL CASTILLO	47222263C	Coslada	3/3/2009	—	480,81
229/2009	FRANCISCO JAVIER CALZADA MANTECÓN	72079713J	Santander	3/3/2009	—	300,52
233/2009	DIEGO ARMANDO PEREAABELLO	X2480308B	Bilbao	3/3/2009	—	480,81
236/2009	JUAN MANUEL NEIRA CARBIA	44847398C	San Vicente de la Barquera	3/3/2009	—	390,66

09/5012

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### Área de Fomento

### Notificación de resolución de procedimiento sancionador número S(PF) 11/09.

Se hace saber a don David del Campo Salgado, con DNI número 72185687-A, cuyo último domicilio conocido es calle Urbanización Buenos Aires, número 16, 39600 Muriedas (Cantabria), que en el procedimiento sancionador